

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN 64/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100028712. ✓

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintidós de octubre de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100028712, en la que requiere lo siguiente:

"Deseo saber cuales han sido TODOS los contratos realizados con el señor Daniel Alcaraz Martell para realizar cualquier asesoría ya sea por talleres, consultorías, asesorías, publicaciones, conferencias, de los años 2008 al 2012, ya que anteriormente solicite esta información con la solicitud 1615100027612 y solamente dieron información acerca de un contrato, lo cual es incoherente ya que el señor en los últimos años ah realizado trabajos para la CONANP mediante contratos de adjudicación directa y los cuales no me proporcionaron en mi primera solicitud. Así mismo deseo conocer que servidores públicos (directores) solicitaron dichos contratos, así como los montos, duración, y resultados obtenidos de cada contrato, así como memorias de los talleres que haya realizado que justifiquen los montos cobrados". (Copia Textual)

2. Con misma fecha, la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de referencia, a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional; Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción y Oficina del Comisionado, quienes son las Unidades Administrativas competentes para dar contestación a la misma.

3. En respuesta a tal requerimiento, las unidades administrativas competentes emitieron respuesta a la solicitud de referencia, tal y como se detalla a continuación:

- Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional
Oficio F00/DEAEI/SRMSG/0488/2012, de fecha veintidós de octubre del año en curso, signado por el C. Juan Carlos Maya, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual proporciona la información relativa a los contratos formalizados por esta Comisión Nacional con el C. Daniel Alcaraz Martell, durante los años dos mil ocho a dos mil doce, siendo estos los siguientes:

Objeto del contrato	Responsable	Unidad Administradora del Contrato	No de Contrato	Del	AL	Importe con iva
Asesoría para la elaboración de una estrategia de prevención y manejo de situaciones críticas que propicien una eficaz cooperación de la CONANP y los actores involucrados en la conservación de la biodiversidad	FLAVIO CHAZARO RAMIREZ	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN	CONANP/DGDIP/011-1/2008	Del 16 de julio de 2008	31 de octubre de 2008	\$169,970.00
Curso de capacitación en la administración integral del desempeño	ROCÍO TORRES MOGUEL	OFICINA DEL COMISIONADO NACIONAL	CONANP/AD-S/OC/006-B/2011	Del 11 de febrero de 2011	15 de marzo de 2011	\$75,400.00
Taller de planeación y prospectiva con directores de ANP y el Comisionado Nacional	MEZTLI BRACAMONTES ARELLANO	OFICINA DEL COMISIONADO NACIONAL	CONANP/AD-S/OCN/046/2012	Del 21 de mayo de 2012	25 de mayo de 2012	\$103,820.00
Taller de integración de equipos de trabajo en la Región Occidente y Pacífico Centro	MEZTLI BRACAMONTES ARELLANO	OFICINA DEL COMISIONADO NACIONAL	CONANP/AD-S/OCN/052/2012	Del 1 de agosto de 2012	02 de agosto de 2012	\$32,480.00

- Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción
Oficio DGDIP/0657/12, de fecha siete de noviembre de dos mil doce, signado por la C. Mariana Bellot Rojas, en su carácter de Directora General de Desarrollo Institucional y Promoción, mediante el cual proporciona la información relativa al contrato número CONANP/DGDIP/011-1/2008-Asesoría para la elaboración de una estrategia de prevención y manejo de situaciones críticas que propicien una eficaz cooperación de la CONANP y los actores involucrados en la conservación de la biodiversidad, consistente en: a) Memoria de Taller para el Diseño Didáctico de la Reunión de los Coordinadores Nacionales y Seguimientos de las Recomendaciones del II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. b) Oficio 190/DGDIP/08, solicitud de liberación 1º pago con el recibo 0721 c) Oficio 191/DGDIP/08, solicitud de liberación 2º pago con el recibo 0722, d) Oficio 255/DGDIP/08, solicitud de liberación 3º pago con el recibo 0728, e) Oficio 256/DGDIP/08, solicitud de liberación 4º pago con el recibo 0729, todos los recibos por pago de honorarios en versión pública, f) Memoria de la Conducción General y Asesoría a los diferentes participantes las conclusiones de la Reunión de los Coordinadores Nacionales y Seguimientos de las Recomendaciones del II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas.

- Oficina del Comisionado
Oficio F00.-0040/12, de fecha doce de noviembre del presente año, signado por el C. Joel Domínguez Gutiérrez, en su carácter de Subdirector de Área, mediante el cual proporciona la información relativa a los contratos CONANP/AD-S/OC/006-B/2011- Curso de capacitación en la administración integral del desempeño, CONANP/AD-S/OCN/046/2012-Taller de planeación y prospectiva con directores de ANP y el Comisionado Nacional y CONANP/AD-S/OCN/052/2012- Taller de integración de equipos de trabajo en la Región Occidente y Pacífico Centro.

4. Con fecha trece de noviembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace envía a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), en respuesta a la solicitud de información 1615100028712, los oficios F00/DEAEI/SRMSG/0488/2012, de fecha veintidós de octubre, DGDIP/0657/12 de fecha siete de noviembre y F00.-0040/12, de fecha doce de noviembre, todos del año en curso, con sus respectivos anexos, desprendiéndose la versión pública de los recibos por pago de honorarios del C. Daniel Alcaráz Martell, derivados de la Asesoría para la Elaboración de una Estrategia de Prevención y Manejo de Situaciones Críticas que propicien una Eficaz Cooperación de la CONANP.

5. Mediante oficio CONANP/UE.141/2012, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2012, a celebrarse el día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las once horas, en la Sala Constitución, ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las once horas, se celebró la DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2012, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se aprobó y confirmó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.64.**, como información confidencial los recibos por pago de honorarios del C. Daniel Alcaráz Martell, derivados de la Asesoría para la Elaboración de una Estrategia de Prevención y Manejo de Situaciones Críticas que propicien una Eficaz Cooperación de la CONANP, contenidos en los anexos de la respuesta emitida a la solicitud 1615100028712, por tener datos personales como son: RFC, domicilio de persona física y cédula fiscal.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las once horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.141/2012, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the letters 'AD' in a stylized font. There are also some scribbles and lines around the signature.

II. Que la fracción II, del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los datos personales es. "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable..."

III. Que la fracción I, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que será clasificada como información reservada la "que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial".

IV. Que la fracción II, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que como información confidencial se considerará. "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley".

V. Que el penúltimo párrafo, del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VI. Que el último párrafo, del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VII. Que los recibos por pago de honorarios del C. Daniel Alcaráz Martell, derivados de la Asesoría para la Elaboración de una Estrategia de Prevención y Manejo de Situaciones Críticas que propicien una Eficaz Cooperación de la CONANP, contenidos en los anexos de la respuesta emitida a la solicitud 1615100028712, contienen datos personales como son: RFC, domicilio de persona física y cédula fiscal.

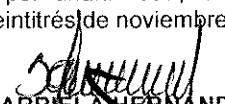
VIII. Que el Comité de Información en la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2012, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, aprobó y confirmó, la clasificación como información confidencial de los recibos por pago de honorarios del C. Daniel Alcaráz Martell, derivados de la Asesoría para la Elaboración de una Estrategia de Prevención y Manejo de Situaciones Críticas que propicien una eficaz cooperación de la CONANP, contenidos en los anexos de la respuesta emitida a la solicitud 1615100028712, por tener datos personales mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.64.**, en consecuencia y con fundamento en los artículos: 3, fracción II, 14 fracción I, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, penúltimo párrafo, 43, último párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción IV de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

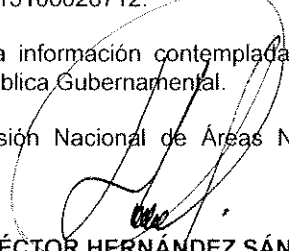
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como confidencial en lo que respecta a los recibos por pago de honorarios del C. Daniel Alcaráz Martell, derivados de la Asesoría para la Elaboración de una Estrategia de Prevención y Manejo de Situaciones Críticas que propicien una Eficaz Cooperación de la CONANP, contenidos en los anexos de la respuesta emitida a la solicitud 1615100028712.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintitrés de noviembre de dos mil doce.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES


LIC. GERARDO ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.